

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ESCALONILLA

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 18 de octubre de 2011, adoptó el siguiente acuerdo:

1.- Modificar la actual situación de dedicación exclusiva de la señora Alcaldesa acordada por el pleno del Ayuntamiento el 4 de octubre de 2007, y reconocer a doña Sonia María Gómez Fernández la dedicación parcial de conformidad con lo previsto en el artículo 75.2 de la Ley 7 de 1985, bajo un régimen de dedicación efectiva mínima de tres días semanales, a las tareas de Alcaldesa-Presidente de esta Corporación.

2.- Las retribuciones a percibir serán las correspondientes al tiempo de dedicación efectiva, contempladas en el presupuesto general del Ayuntamiento, modificándose no obstante su alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

3.- En caso de que la señora Alcaldesa sea personal de otras Administraciones Públicas, o entes, organismos o empresas de ellas dependientes, percibirá tales retribuciones solamente por su dedicación parcial a sus funciones fuera de su jornada en su respectivo centro de trabajo en los términos señalados en el artículo 5 de la Ley 53 de 1984, de 26 de diciembre. Por ello se declara la compatibilidad entre ambas actividades por no concurrencia de horarios entre ambas Administraciones Públicas en las que preste sus servicios.

4.- A los efectos previstos en el artículo 75.5 de la LRBRL, el presente acuerdo se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Escalonilla 20 de octubre de 2011.- La Alcaldesa, Sonia María Gómez Fernández.

N.º I.-9665